



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 91610	28/12/2021
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2022***

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en Anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27.399/2017 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 789/2021.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta
Gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo
Subgerente General de
Cumplimiento y Control

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "C" 91610
----------	--	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2022.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados nacionales y días no laborables por la Ley N° 27.399/2017 y el Decreto N° 789/2021.

28 de febrero	(1)	Carnaval
1 de marzo	(1)	Carnaval
24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
14 de abril	(2)	Jueves Santo
15 de abril	(1)	Viernes Santo
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
17 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes
20 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Don Manuel Belgrano
15 de agosto	(1)	Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín
7 de octubre	(3)	Feriado con fines turísticos.
10 de octubre	(1)	Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
21 de noviembre	(3)	Feriado con fines turísticos.
8 de diciembre	(1)	Día de la Inmaculada Concepción de María.
9 de diciembre	(3)	Feriado con fines turísticos.

(1) Feriado Nacional

(2) Día no laborable

(3) Conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 789/2021